



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. 5CV-INC-DNASD-SD-14

0030014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
73672	IMPORTADORA BUCARAM S.A.	13	GUAYAQUIL	16/11/1995	19/12/1995	GUAYAQUIL
63321	IMPORTADORA COMERCIAL AELA S.A.	21	GUAYAQUIL	19/08/2010	31/08/2010	GUAYAQUIL
104151	IMPORTADORA COMERCIAL FRANDELBI FRANDELBISA S.A.	1	GUAYAQUIL	19/12/2000	29/03/2001	GUAYAQUIL
142964	IMPORTADORA COMERCIAL POUZE S.A.	18	GUAYAQUIL	27/06/2011	26/09/2011	GUAYAQUIL
146014	IMPORTADORA COMERCIAL S.A. DGSA	38	GUAYAQUIL	30/11/2011	27/01/2012	GUAYAQUIL
118320	IMPORTADORA DE CHAPAS K.F.C. S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2004	14/01/2005	GUAYAQUIL
129928	IMPORTADORA DE LLANTAS CARLOS AGUILAR S.A. LLANTCARLOS	25	GUAYAQUIL	31/01/2008	26/02/2008	GUAYAQUIL
23706	IMPORTADORA DE LLANTAS JULIO GUERRA ACCINI C LTDA	9	GUAYAQUIL	01/12/1977	13/03/1978	GUAYAQUIL
135252	IMPORTADORA DE MAQUINARIAS IMFOGO S. A. IMPORTADORA DE METALES DEL ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	04/05/2009	08/06/2009	GUAYAQUIL
128476	IMPORTADORA DE REPUESTOS KOREANOS IMREPKOR S.A.	16	GUAYAQUIL	20/09/2007	28/09/2007	GUAYAQUIL
117614	IMPORTADORA DE REPUESTOS ONNURI S.A.	1	GUAYAQUIL	07/12/2004	17/12/2004	GUAYAQUIL
118353	IMPORTADORA DE REPUESTOS VEGA S.A. (IMRESVESA)	30	GUAYAQUIL	07/04/2004	14/01/2005	GUAYAQUIL
132446	IMPORTADORA DE REPUESTOS KOREANOS IMREPKOR S.A.	17	GUAYAQUIL	09/09/2008	25/09/2008	GUAYAQUIL
131939	IMPORTADORA DE TELAS ROSITA S.A. ROSARTISA	21	GUAYAQUIL	16/07/2008	15/08/2008	GUAYAQUIL
135217	IMPORTADORA DELGADO S.A. IMPDELSA	30	GUAYAQUIL	15/07/2009	03/08/2009	GUAYAQUIL
41942	IMPORTADORA ECUATORIANA DE MAQUINARIAS Y REPUESTOS IMARE SA	15	GUAYAQUIL	05/11/1984	26/11/1984	GUAYAQUIL
145013	IMPORTADORA EQUATORIAL LINE (ELINE) S.A. IMPORTADORA EQUIPOS Y PARTES (IMEPART) C. LTDA.	20	GUAYAQUIL	18/01/2011	17/03/2011	GUAYAQUIL
27853	IMPORTADORA ESPINOZA BONILLA CIA. LTDA.	17	GUAYAQUIL	19/04/1989	20/12/1989	GUAYAQUIL
118603	IMPORTADORA ESPINOZA BONILLA CIA. LTDA. IMPORTADORA EXPORTADORA CORONEL ZURITA S.A.	7	GUAYAQUIL	22/11/2004	18/02/2005	GUAYAQUIL
147187	IMPORTADORA EXPORTADORA CORONEL ZURITA S.A. IMCOREXZUR	37	GUAYAQUIL	27/02/2012	16/03/2012	GUAYAQUIL
100742	IMPORTADORA EXPORTADORA KOUTA S.A.	40	GUAYAQUIL	10/02/2000	14/03/2000	GUAYAQUIL
110521	IMPORTADORA HEREDIA-MADERO IMHEMASA S.A.	21	GUAYAQUIL	12/11/2002	02/01/2003	GUAYAQUIL
42544	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA PEVIVERCE SA	7	GUAYAQUIL	08/05/1985	20/06/1985	GUAYAQUIL
61798	IMPORTADORA JORGE SAENZ ORMAZA S.A.	21	GUAYAQUIL	01/06/2010	12/07/2010	GUAYAQUIL
102301	IMPORTADORA JORUA CIA. LTDA.	29	GUAYAQUIL	04/09/2000	23/10/2000	GUAYAQUIL
128036	IMPORTADORA JYOTHI S.A.	16	GUAYAQUIL	27/07/2007	21/08/2007	GUAYAQUIL
29950	IMPORTADORA M&Y FOTONER S.A. IMPORTADORA MANTARAYA S.A.	10	GUAYAQUIL	18/03/2010	01/04/2010	GUAYAQUIL
131726	IMPORMANTARAYA	1	YAGUACHI	15/07/2008	01/08/2008	GUAYAQUIL
9714	IMPORTADORA MERCANTIL HERRERA SA	1	URBINA JADO	28/03/1979	05/07/1979	GUAYAQUIL
139725	IMPORTADORA MONICA NUÑEZ S.A. (IMPORNUÑEZ)	30	GUAYAQUIL	12/05/2011	07/06/2011	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, a margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

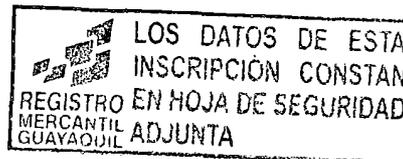
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.334
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30014, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.350 a 131.352, Registro Mercantil número 5.963. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
IMPORTADORA JORUA.CIA. LTDA.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

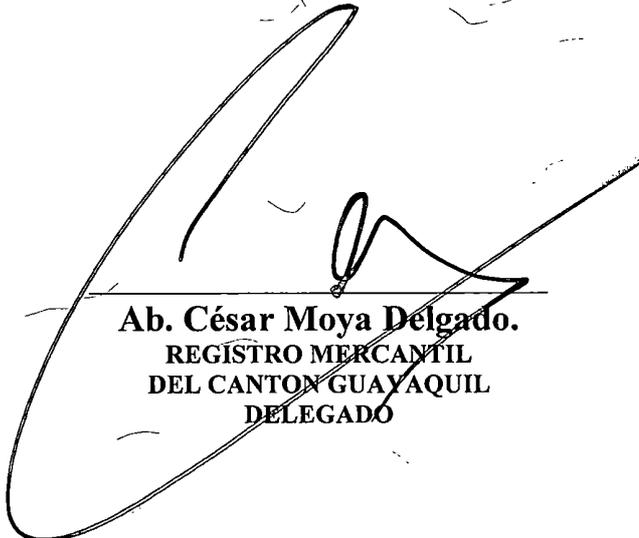
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
IMPORTADORA DE MAQUINARIAS IMFOGO S. A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61334



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097529

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

MPa-ale